

lado por la sociedad dentro del plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de aceptación.

Si las participaciones ofrecidas en venta por los socios excedieran del número fijado por la Junta, se reducirán las participaciones ofrecidas por cada socio en proporción al número de participaciones cuya titularidad ostente.

Forma de pago: El precio de la compraventa será abonado al socio mediante cheque nominativo el día de la firma de la escritura de compraventa de participaciones.

Valladolid, 15 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Sebastián Arias Tobalina.—15.288.

INDUSTRIAS DERIVADAS DEL ALUMINIO, S. L.

Modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 95 y 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General de Socios ha acordado con fecha 15 de abril de 2003, modificar el régimen de transmisión de las participaciones sociales de la entidad en los términos que se resumen a continuación:

a. Transmisiones «inter vivos»:

Será libre la transmisión de participaciones en los siguientes supuestos:

—Transmisiones efectuadas en una sola operación en favor de uno o más adquirentes de, al menos, un 93% del capital social.

—Transmisiones efectuadas por socio titular de participación inferior al 2% del capital social o por socio extranjero titular de participación inferior al 6% del capital social a favor de la propia sociedad o de otro socio titular de más del 50% del capital social con anterioridad a dicha transmisión.

—Transmisiones efectuadas por socio que ostente la forma de Fondo de Capital Riesgo a otros Fondos de Capital Riesgo siempre que ambos Fondos estén gestionados por la misma Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo.

Las transmisiones a favor de terceros, otros socios, sociedades del grupo del transmitente y de cónyuge, ascendientes o descendientes del socio quedan sometidas a un régimen de adquisición preferente de los restantes socios y subsidiariamente de la Sociedad.

En el supuesto de que el derecho de adquisición preferente no sea ejercitado ni por los socios ni por la propia Sociedad y, por lo tanto, las participaciones vayan a ser transmitidas a un tercero, los restantes socios tendrán derecho a ofrecer sus participaciones al tercero adquirente en las mismas condiciones, quedando el mismo obligado a comprar en bloque todas las participaciones así ofrecidas. Esta última previsión no será de aplicación en las transmisiones entre socios, cuando el socio transmitente tenga una participación inferior al 2% del capital social.

b. Las transmisiones mortis causa y las forzosas se regirán por lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, teniendo la Sociedad derecho de adquisición preferente en las transmisiones forzosas.

Las mismas reglas se aplicarán a (i) la constitución de cualquier derecho real, carga o gravamen sobre las participaciones (ii) la transmisión de cualquier derecho derivado de las mismas, así como (iii) en los supuestos de cambio de control efectivo de las entidades a través de las cuales se ostenta la titularidad directa de las participaciones de la Sociedad. En este sentido, el socio deberá comunicar todo cambio de control efectivo.

A los efectos del citado artículo 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone a disposición de los socios en el domicilio social y, previa petición, se ofrece el envío gratuito del

texto íntegro del nuevo artículo estatutario Sexto relativo a la transmisión de las participaciones sociales.

Valladolid, 15 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Sebastián Arias Tobalina.—15.287.

INMUEBLES TRANSVERSAL, S. L.

(En liquidación)

La Junta Universal celebrada el día 15 de abril de 2003, ha acordado la disolución y liquidación de Inmuebles Transversal, Sociedad Limitada, que ha culminado con la aprobación del balance final de liquidación a fecha 15 de abril de 2003. Como consecuencia de la disolución y liquidación, se acordó la cesión global del activo y pasivo de Inmuebles Transversal, Sociedad Limitada al socio mayoritario Cabem 2001, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente, y a los efectos de cumplir el contenido del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores del cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Sabadell, 15 de abril de 2003.—El Liquidador, Joan Alvarez Bartres.—15.306.

INMUEBLES, VEHÍCULOS, ACCESORIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

IVASA ADMINISTRACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

IVASA INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

IVASA RAIL, SOCIEDAD LIMITADA

IVASA TALLERES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta de Accionistas de Inmuebles, Vehículos, Accesorios, Sociedad Anónima, acordó por unanimidad el día 11 de abril de 2003, la escisión total de la Sociedad, con extinción por disolución de aquella sin liquidación y división de todo su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cuatro sociedades de nueva creación que se denominarán Ivasa Administración, Sociedad Limitada, Ivasa Inmuebles, Sociedad Limitada, Ivasa Rail, Sociedad Limitada e Ivasa Talleres, Sociedad Limitada y que adquirirán por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de abril de 2003.—El Administrador de la sociedad interviniente, Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo.—14.973. y 3.ª 24-4-2003

INVECUSA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la Compañía INVECUSA, SA, celebrada el 7 de marzo de 2003 en el domicilio social de la empresa, toma por unanimidad entre otros el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad, en la cantidad de 126.212,54€ (ciento veintiséis mil doscientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos) mediante la amortización de las acciones de 60,101209 euros nominales, numeradas del 1.136 al 3.150 y del 4.066 al 4.150 ambas inclusive, que posee en su cartera, quedando fijado el capital social en la cifra de 126.212,54€ (ciento veintiséis mil doscientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de abril de 2003.—El Secretario, Ramón Toro Marin.—15.141.

INVERMEX IBÉRICA, S. A.

Cambio de domicilio

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en Madrid el 7 de marzo de 2003, se acordó trasladar el domicilio social de la misma, desde la Ctra. de Daganzo km. 2,5 (Granja Los Arcángeles) de Alcalá de Henares (Madrid) a la Avda. de Betanzos, núm. 72 de Madrid.

Madrid, 16 de abril de 2003.—El Secretario, Ramón Toro Marin.—15.142.

INVERSIONES HEMISFERIO, S. L. (Sociedad absorbente)

DELTIS 21, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Deltis 21, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Socios de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada acordaron el día 8 de Abril de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Deltis 21, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de abril de 2003.—José Fernando Pina Lara, secretario del Consejo de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada y José Creuheras Margenat, Administrador Único de Deltis 21, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—15.309.

1.ª 24-4-2003

IRUÑA, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en su sesión celebrada el pasado veinticinco de febrero de 2003, acordó convocar a los señores Accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria de esta sociedad, que se celebrará en Pamplona, en el domicilio social de la misma, plaza del Castillo, N.º 44, el día veinticuatro de mayo